



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:*

19 DIC 1997

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso como Espacio Verde al sector actualmente ocupado del Macizo 9a de la Sección "L", de acuerdo a los estudios y propuestas que realice el Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º.- AFECTASE al Uso Residencial al sector enunciado en el Artículo 1º, a efectos de regularizar dominiamente, la situación de los vecinos que ocupan el sector.-

ARTICULO 3º.- En un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 216º de la Ley Territorial Nº 236, y de ser necesario, autorizase al Ejecutivo Municipal a la contratación de terceros, para la ejecución de las tareas de mensura.-

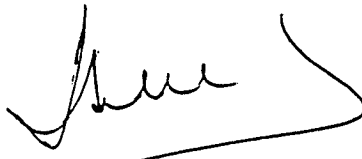
ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1842 / 97. -

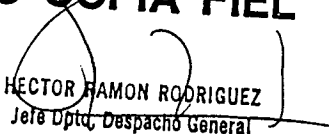
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/97.-

maf1.


CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

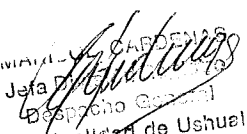
ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia


MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 DIC 1997

VISTO: El Expediente N° 9680/97 del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 11/12/97, por la cual se desafecta del uso como espacio verde a un sector del Macizo 9a de la Sección L de nuestra ciudad, afectando el mismo a uso Residencial para regularizar la situación de los vecinos que ocupan el sector.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-A.L.M.N°630/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°1842/97, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 11/12/97, mediante la cual se desafecta del uso como espacio verde a un sector del Macizo 9a de la Sección L de nuestra ciudad, afectando el mismo a uso Residencial para regularizar la situación de los vecinos que ocupan el sector, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1260/97.

ejn.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARIOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Dr. JUAN MANUEL ROMAN
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia